



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 943/2021-CR



LEY QUE FORTALECE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA Y RECUPERA SU AUTONOMÍA.

Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes de diversos Grupos Parlamentarios y por iniciativa de quienes, haciendo uso del ejercicio de sus facultades de iniciativa legislativa, normada en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presentan multipartidariamente, el siguiente **Proyecto de Ley:**

I. FÓRMULA LEGAL

LEY QUE FORTALECE LA INSTITUCIONALIDAD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA Y RECUPERA SU AUTONOMÍA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fortalecer la institucionalidad de la universidad peruana, en el marco de su autonomía, establecida en el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2. Modificación de los artículos 1 y 17 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

Modifícase los artículos 1, y 17 de la Ley 30220, Ley Universitaria, los mismos que quedan redactados como sigue:

"Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18°



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de la Constitución Política del Perú.

(...)

"Artículo 17. Consejo Directivo

17.1. El Consejo Directivo es el órgano máximo y de mayor jerarquía de la SUNEDU. Es responsable de aprobar políticas institucionales y de asegurar la marcha adecuada de la entidad. Está conformado de la siguiente manera:

17.1.1 Dos representantes de las universidades públicas que cuentan con rector (a). La elección es convocada por la universidad pública más antigua del Perú.

17.1.2 Un representante de las universidades privadas que cuentan con rector (a). La elección es convocada por la universidad privadas más antigua del Perú.

17.1.3 Un representante del CONCYTEC.

17.1.4 Un representante del SINEACE.

17.1.5 Un representante del Ministerio de Educación.

17.1.6 Un representante del Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú.

El Superintendente de la SUNEDU es elegido entre sus miembros representantes.

Los representantes de las universidades que integran el Consejo Directivo de la SUNEDU, son elegidos en una convocatoria nacional por los rectores de las universidades que cuentan con órganos de gobierno constituidos, dirigidos por un rector (a). El plazo de la convocatoria para ambos casos es de 30 días hábiles. Pasado ese tiempo, la convocatoria la realizan la segunda universidad pública y privada más antiguas.

17.2. Todos los miembros del Consejo Directivo son elegidos por un periodo de tres (3) años. No hay reelección.

Los miembros del Consejo Directivo deben contar con el grado académico de Doctor y experiencia en docencia y gestión universitaria.



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(...)

Todos los miembros del Consejo Directivo deben ser profesionales de reconocido prestigio y se ciñen a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 17.2 de la presente ley.

(...)

17.5. Los miembros del Consejo Directivo no pueden ser personas que:

- Sean titulares de acciones o participaciones en universidades o sus empresas vinculadas, o de otras personas jurídicas relacionadas a las actividades o materias reguladas por la SUNEDU, ni que lo sean sus conyugues o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En caso de haberlo sido, deberán haber cesado en dicha actividad, al menos dos (2) años antes de postular al cargo.

- Sean autoridades, directivos, representantes legales o apoderados, asesores o consultores permanentes de universidades o personas jurídicas vinculadas a estas.

En caso de haberlo sido, deberán haber cesado en dicha actividad, al menos un año antes de asumir el cargo.

Haber sido usuario de las referidas entidades, no constituye causal de inhabilitación.

(...)

DIPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. – Restitución del funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE

Restituyese el Capítulo II del Título I, a excepción del numeral 8.3 del artículo 8; restitúyanse también los Títulos II, III, IV, V de la Ley 28740, y restablézcase el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación,



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, para el cumplimiento de su finalidad que es garantizar la calidad educativa y la acreditación de las instituciones educativas del país.

Lima, 8 de diciembre de 2021

Jocero
Jocero P.C.

Jocero P.C. (AUTOR)

P. J. J. J.

Eduis Vergara M.

Esteban R. Medina Minayo

Esteban R. Medina Minayo

Alfonso Aguero

Javier Edilberto Romero

Alejandro Morán Barrera



II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. Fundamentos de la propuesta

▪ El problema

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, promulgada hace aproximadamente 7 años, nació con el objetivo de mejorar la calidad educativa, pero se ha podido comprobar en la realidad que contiene **algunos artículos que vulneran de manera fehaciente la autonomía universitaria**.

En la actualidad, la aplicación de la Ley Universitaria, las convierte en instituciones que dependen del Poder Ejecutivo, en razón a ello, las universidades del Perú no tienen autonomía frente a los organismos del más alto nivel, que en la práctica las supervisan, hecho que viene afectando en la parte administrativa, académica e inclusive en el área económica a las universidades del país.

Cuando uno analiza la Ley 30220, Ley Universitaria, especialmente los artículos 17 y 20, referidos al Consejo Directivo y al Superintendente de la SUNEDU, se puede apreciar claramente la forma como se da la injerencia del Poder Ejecutivo, más propiamente el Ministerio de Educación, en las máximas instancias de esta institución.

Uno de los principales factores que condujeron al reconocimiento constitucional de la autonomía universitaria radicó en la real necesidad de que las universidades **cumplan con su finalidad esencial de recoger y desarrollar los conocimientos**, que solo puede ser cumplido si no están sometidas a ninguna injerencia externa.

▪ La autonomía universitaria

"La autonomía universitaria, como lo señala el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC.F.J.27, protege a la institución, no sólo frente a los actos externos de los poderes públicos y los sujetos externos en general; también debe hacerlo frente a los actos internos de los órganos de gestión de la universidad, tutelando, así, la autodeterminación de los contenidos



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

culturales, científicos y técnicos, así como las posiciones críticas de la comunidad universitaria".

Pero se aprecia en el texto vigente del Art. 12 de la Ley Universitaria, que el legislador optó por adscribir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, al Ministerio de Educación; convirtiéndola así, en un organismo dependiente del Poder Ejecutivo, es decir, mutiló la autonomía de la propia SUNEDU y por ende de todo el Sistema Universitario Peruano.

Antes de continuar tratando sobre el tema de la autonomía universitaria, es necesario resaltar porqué su importancia y para ello, el proponente de la iniciativa legislativa, ha tomado Textos extraídos del libro: "Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria", del Dr. Arturo Pazos Días, de la Escuela de Ciencias Administrativas y Contables – Lima Perú. -ISSN-1817-0285 – Impresa – 2013:

"La responsabilidad social universitaria se puede determinar como un compromiso que debe fomentar la universidad con todos los elementos que están a su alrededor, determinando un interés que permita una relación más coordinada para lograr alcanzar beneficios de aprovechamiento mutuo.

"Debo indicar que la universidad está inmersa en formular un sistema que refleje el compromiso social y responsable con la sociedad, permitiendo asumir decisiones que conlleven a lograr metas positivas que determinarán una aceptable imagen mediante la cristalización de acciones que se comprometan los miembros de la comunidad universitaria a nivel nacional, en el ámbito del interés social con carácter solidario y responsable, apoyando al desarrollo de la actividad económica, social, y medio ambiental, sin fines de lucro, orientándose principalmente a los lugares del país donde la población sensible es más necesitada.

"Todas las organizaciones universitarias deben fijar su Misión, que determina su razón de ser, considerando los valores y los principios que la sustentan, y su Visión, que es el planteamiento del futuro en el que tiene que situarse y como desea ser percibido por su entorno. La universidad para lograr su misión y su visión tendrá que desarrollar acciones académicas y administrativas, formando profesionales con sólidos valores éticos, morales y humanísticos, con capacidad de investigación en el campo de la competencia y con



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

sensibilidad social que le permita entender y comprender a su comunidad para construir una sociedad justa y equitativa.

La universidad mediante la participación de su comunidad (autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y egresados), debe orientar sus acciones, coordinando y trabajando con los grupos de interés que la rodean, promoviendo y participando en su desarrollo.

- **Ámbito de la responsabilidad social universitaria**

"La responsabilidad social universitaria está enmarcada por la gestión de cuatro pilares fundamentales que rigen la orientación de la misma, que son: Gestión interna, Gestión educativa, Gestión de investigación y Gestión de proyección social (Vallaey, 2005).

La universidad no debe ser solo un centro educacional, también debe ser una entidad productiva, con la misión de preparar profesionales competentes, competitivos y altamente calificados (Ortiz, 2009).

- **Gestión Educativa**

Se puede conceptualizar como la utilización y aplicación de un conjunto de técnicas, instrumentos y procedimientos en el manejo de los recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos para el desarrollo de la actividad académica y administrativa de la universidad. Dentro de este marco conceptual se analizarán los elementos que fundamentan la gestión.

- **Formación Académica**

Es responsabilidad de la universidad la formación de los profesionales, que estén en la capacidad de entender e interpretar al mundo con todas sus virtudes y defectos sabiendo comportarse en él, dimensionando la importancia que tiene la participación de ellos en la humanidad. Para alcanzar lo antes mencionado es necesario considerar algunos criterios en la formación académica que permita al futuro profesional contar con las condiciones para desempeñarse en el ámbito de la administración pública como privada.



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El plan de estudios que involucra, entre otros aspectos los sílabos de cada asignatura, debe considerar el perfil del equipo de docentes que se hará cargo de cada materia. El departamento académico es el órgano responsable de aplicar estas consideraciones en coordinación con los directores de las Escuelas profesionales.
- La infraestructura y el equipamiento de enseñanza debe ser moderno de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología, y de acuerdo a los requerimientos del docente para el dictado de cada asignatura.
- La biblioteca debe contar con material bibliográfico actualizado, con autores nacionales y extranjeros, preferentemente en el idioma inglés, donde se presente los últimos acontecimientos descubiertos en los diferentes campos de la ciencia.
- La formulación de los planes de estudio debe obedecer al perfil profesional que se requiere en función de la demanda, para lo cual es necesario invitar a los directivos de organizaciones privadas de bienes y servicios como de las instituciones públicas quienes definirán el requerimiento de profesionales con determinadas características.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje debe ser dinámico para lo cual los docentes tienen que aplicar las técnicas respectivas para que el estudiante pueda capitalizar los conocimientos que el docente dicta y de esta manera se podrá lograr un profesional con las capacidades competitivas.

• Organización Curricular

La malla curricular, se debe formular teniendo en consideración el perfil profesional que requiere la organización empresarial o la sociedad, sin descuidar los aspectos éticos profesionales que se deben considerar en forma transversal en las asignaturas, con el propósito de formar al profesional con sólidos valores éticos, morales y humanistas que conlleven al fortalecimiento de la sensibilidad social, y que permita su contribución en el desarrollo socioeconómico del país.



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La malla curricular debe considerar áreas de formación general, formación profesional básica y formación profesional especializada, considerando cada uno de ellos el número de asignaturas, créditos y horas de clases.

El desarrollo de la malla curricular implica la formación profesional del estudiante en un periodo determinado, el cumplimiento del mismo le permitirá alcanzar las competencias requeridas para que se desempeñe en el futuro.

Para formular la malla curricular se debe considerar los siguientes aspectos:

- Tener en cuenta el sentido humanista, científico y social.
 - La promoción de valores en cada asignatura de forma transversal, así como de derechos humanos, defensa de la naturaleza y del medio ambiente, inclusión, erradicación de la corrupción, lucha contra la pobreza, entre otros.
 - El desarrollo de competencias en los estudiantes con el propósito de que las apliquen en actividad profesional.
 - En la formulación de los currículos debe considerarse la flexibilidad y dinamismo. Optar por un enfoque interdisciplinarios con planteamientos académicos que permitan alcanzar la excelencia.
 - Métodos didácticos donde el docente y el estudiante interactúen.
- **Participación protagónica del alumno en su formación.**
- Incorporación de las tecnologías de información y comunicación que les permita una nueva forma de pensar, actuar y aprender en este mundo globalizado.



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Las evaluaciones del avance curricular deben ser permanente con el fin de determinar los aspectos que puedan producir distorsiones en el cumplimiento del mismo.

• Metodologías Didácticas

En la actualidad se emplean una serie de metodologías acordes con la formación profesional, sin embargo, es necesario resaltar las técnicas participativas, haciendo énfasis en los trabajos en grupo para desarrollar la comprensión de los problemas que se presentan en la ciencia, así también, es importante señalar la toma de decisiones, el planteamiento y fundamentación que cada estudiante debe realizar para sostener una determinada posición.

Entre los métodos didácticos que se deben considerar como aplicables están los siguientes:

- Análisis y discusión de problemas en grupos de trabajo.
- Planteamiento de determinadas situaciones problemáticas con casuística.
- La «tormenta de ideas» para tener alternativas de solución.
- El uso de la técnica de «juego de roles» para enfocar un problema.

Los señalado anteriormente tiene que evaluarse cuantitativamente para determinar el grado de consistencia de los aspectos investigados y si la aplicación de los métodos dio los resultados esperados.

• Gestión de la Investigación

La investigación se desarrolla en razón de una problemática que se presenta en determinado sector productivo o social, para lo cual la universidad debe determinarlo a través de un estudio, priorizando los problemas en los sectores con mayor necesidad, formulando un cronograma que demuestre la actividad, el tiempo de ejecución y el presupuesto requerido.



Es necesario preguntarse ¿Por qué los países desarrollados invierten en investigación efectuadas, en la mayoría de los casos, por las universidades? Tal vez se han dado cuenta que la innovación permanente de los productos de los países que venden productos como Sony, Aiwa, Samsung, lo hacen porque saben que es la única manera de seguir posicionados en el mercado (Flores & Guevara, 2007).

Áreas de Investigación

Las investigaciones que la universidad debe desarrollar, se realizará de acuerdo con la formación profesional de cada facultad, estas podrían ser de carácter productivo (industrial, pesquero, manufacturero, minero, agrario, etc.) y, de servicios (salud, educación, transportes, vivienda, etc.). Dentro de este ámbito será necesario formular las investigaciones correspondientes para elaborarlas conjuntamente con los organismos que están comprometidos con la problemática como las municipalidades, gobiernos regionales, ministerios, organizaciones no gubernamentales (ONG), iglesias, comunidades, gremios empresariales, etc. y de esta manera contribuir a la solución de los problemas, que se presentan con frecuencia y que son la causa del retraso de los pueblos y de la pobreza de la población más vulnerable de la zona.

Modelos de Investigación

Uno de los fundamentos de la universidad es la producción del saber y de la tecnología en los diferentes campos y especialidades que difunde, basados principalmente en la verdad, es así que se proyecta al planteamiento de aspectos que contribuyen al desarrollo de nuevos conocimientos, permitiendo definir los tipos, la orientación y difusión de los mismos. Es importante determinar que los resultados y aplicación no debe perjudicar al desarrollo sostenible sino contrariamente apoyar en la solución del problema, para ello es necesario que la facultad y especialmente cada carrera profesional formulen los trabajos de investigación, mediante tesis, planes de negocios y otras investigaciones o aportes que se relacione con las áreas que se identifiquen como prioritarias en las regiones del país, tomando en consideración su



problemática o sus recursos disponibles, considerando como marco fundamental los aspectos económicos, sociales y medio ambientales.

Gestión de la Proyección Social

Se define a la proyección social como la interacción entre la universidad, su entorno y la sociedad, tratando de alcanzar la calidad de la educación, la docencia, el bienestar y la investigación, que permita lograr una comunidad moderna justa y equitativa.

Desarrollo Humano

El estudiante es un elemento fundamental de la comunidad universitaria, en tal sentido su formación es el reflejo de la enseñanza recibida en su alma mater, por tal razón se le tiene que formar además de los conocimientos que permita determinar su profesión, con sólidos valores éticos, morales y humanísticos que se podrá alcanzar con su participación activa en los programas de responsabilidad social que cada facultad desarrolla en las comunidades más necesitadas. Con la finalidad de inculcar en el estudiante la sensibilidad social, que es el comportamiento de su actuación con valores en su desempeño personal y profesional con las personas que conforman las sociedades en los diferentes ambientes en que se desempeñan, tanto en el país como en el extranjero.

Desarrollo Sostenible de la Comunidad

La universidad debe contar con un órgano responsable que desarrolle el Programa de Responsabilidad Social Universitaria, que se encargue de coordinar con las facultades y escuelas profesionales la formulación de acciones concordantes con su especialidad. Para ello es importante identificar las áreas de formación de acuerdo con las carreras profesionales:

- **Área de la Salud** (Medicina, Odontología, Enfermería, Obstetricia, Tecnología Médica, Psicología, etc.).
- **Área de la Gestión Empresarial** (Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Economía, Contabilidad, etc.).



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Área de las Ingenierías** (Civil, Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Sistemas, Industrial, Pesquería, Agraria, Minas, Petróleo, Arquitectura, etc.).
- **Área Sociales** (Derecho, Ciencias de la Comunicación, Sociología, Trabajo Social, etc.).
- **Otras áreas** que desarrolla la universidad.

"Se debe contar con un plan de acción para proyectarse hacia la comunidad más necesitada, en los lugares más humildes del país, aplicando los programas con la participación activa de docentes, estudiantes y personal administrativo.

Los profesionales del Área de la Salud estarían a cargo del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, que tiene como finalidad contribuir y asegurar la atención de salud, beneficiando a la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanas marginales del país. El Estado a través de los centros hospitalarios brindaría el equipamiento, la infraestructura y las medicinas. Los profesionales se comprometen con el programa para que puedan cumplir con sus funciones y obligaciones alcanzando la disminución de las tasas de mortalidad, y enfermedad desarrollando así mismo, programas de prevención efectiva para contar con una población sana que pueda ofrecer toda su fortaleza en los diferentes campos laborales beneficiando a la sociedad en alcanzar una mejor calidad de vida.

Los estudiantes del Área de la Gestión Empresarial, mediante el programa de responsabilidad social universitaria pueden apoyar a la comunidad en determinar las oportunidades para desarrollar negocios, para lo cual se coordinaría con las organizaciones municipales, gobiernos locales, ministerios, iglesias, ONG, colegios de educación secundaria del Estado y otros organismos comunales. Se dictarían charlas acerca de la constitución de empresas, identificación de oportunidades de inversión y tramites de constitución de empresas. Es necesario recalcar que en algunas de las organizaciones mencionadas se capacita a las personas más necesitadas y se les prepara en confecciones, tejidos, preparación de alimentos, trabajos manuales, entre otros

La universidad brindaría la preparación para que puedan planear, organizar, dirigir y controlar la gestión de las futuras organizaciones



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

empresariales que podrían generarse o en su defecto para incrementar la capacidad productiva de aquellos negocios que están en funcionamiento. Posteriormente se podría realizar la feria empresarial donde se ofrezcan los productos de las personas capacitadas al mercado de consumo, puede ser a la población de la zona, así como a los representantes de las grandes tiendas invitados por la municipalidad, gobiernos regionales, iglesia etc. con el fin de que ellos puedan ser sus clientes, consumiendo los productos que elaboran estas pequeñas organizaciones. En la medida que realicen una mayor oferta pueden crecer y orientarse a otros mercados contribuyendo de esta manera en el desarrollo socioeconómico de los nuevos productores de la zona.

Respecto a las Área de las Ingenierías, los estudiantes a través del programa de responsabilidad social universitaria tendrán que desarrollar planes de acción social que permita contribuir con las comunidades mas necesitadas. De acuerdo con su carrera profesional formularán los trabajos que permitan el desarrollo de los pueblos con mayor necesidad, por ejemplo, estudios urbanísticos, instalaciones de agua, desagüe, posibilidades de instalaciones eléctricas, telefónicas, puentes, carreteras, asfaltados, piscigranjas, programas de desarrollo agrario como mejoramiento de la tierra, de los productos, entre otros. De esta manera el municipio, con el gobierno regional y el Estado pueden ejecutar las obras que los jóvenes estudiantes universitarios ofrecen, profesionalmente avalados por un profesor, con lo cual sería más efectiva la ejecución de las acciones de infraestructura que se formulan por parte del Estado o del gobierno local, impulsando el desarrollo de los pueblos más necesitados.

En las Área Sociales, la universidad debe formular el plan de acción de responsabilidad social considerando el ámbito de la formación profesional, teniendo en consideración la problemática social en que se vive como es el caso del maltrato a la mujer, pandillaje, drogadicción, alcoholismo, delincuencia, barras bravas y otros aspectos que degradan la vida de la sociedad provocando el caos y la desesperación de la población en su conjunto.

"Uno de los aspectos que la universidad considera como su misión es el de proyectarse a la comunidad, en tal razón debe suscribir convenios con los gobiernos municipales, regionales o con el



gobierno central para ofrecer a sus estudiantes de los últimos ciclos de cada facultad para brindar su apoyo a la población más necesitada en los campos de sus especialidades y contribuir en el desarrollo socioeconómico de nuestra población."

Pero nada de esto se puede materializar conveniente y pertinentemente, **si sobre la Universidad, esté un ente que le quita, le medra, le resta su autonomía**, su esencia de entidad formadora, abierta al conocimiento y al desarrollo de las ciencias y las humanidades.

• Conclusiones del texto extraído

- La universidad debe desarrollar acciones académicas y administrativas, formando profesionales con sólidos valores éticos, morales y humanísticos, con capacidad de investigación en el campo de la competencia y con sensibilidad social que le permita entender y comprender a su comunidad para construir una sociedad justa y equitativa. Mediante la participación de su comunidad debe orientar sus acciones.
- La responsabilidad social universitaria está enmarcada por la gestión interna, gestión educativa, gestión de investigación y gestión de proyección social.
- En la gestión interna el comportamiento organizacional con los miembros de la comunidad universitaria (autoridades, docentes, personal administrativo, estudiantes y egresados) permite establecer un compromiso formal con el fin de alcanzar una situación de estabilidad y desarrollo universitario.
- La gestión educativa se puede conceptuar como la utilización y aplicación de un conjunto de técnicas, instrumentos y procedimientos en el manejo de los recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos para el desarrollo de la actividad académica y administrativa de la universidad.
- La gestión de investigación se desarrolla en razón de una problemática que se presenta en determinado sector productivo o social. Los países



desarrollados invierten en investigación efectuadas, en la mayoría de los casos, por las universidades.

- Se define a la proyección social como la interacción entre la universidad, su entorno y la sociedad, tratando de alcanzar la calidad de la educación, la docencia, el bienestar y la investigación que permita lograr una comunidad moderna justa y equitativa.

Para una mayor información, se están teniendo en cuenta las Referencias Bibliográficas que el autor consideró sus fuentes de investigación:

- "Chiavenato, I. (1999). Introducción a la Teoría General de la Administración. 5a ed. Colombia: McGraw Hill. Chiavenato, I. (2002). Gestión del Talento Humano. Colombia: Campus Ltda.
- Fernández, G. R. (2005). Administración de la Responsabilidad Social Corporativa. España: Thompson.
- Flores, J. & Guevara, H. (2007). Paradigmas y Realidad en la Universidad Peruana del Siglo XXI. Impreso en Graficom E.I.R.L Perú.
- Norero, L. A. (2000). Responsabilidad Social y Relaciones Públicas. Lima: Universidad de San Martín de Porras. Ortiz, A. L. (2009). Pedagogía y Aprendizaje Profesional en la Enseñanza Superior. 1a ed. Colombia:
- Ecoe Ediciones. Reátegui, R. L. (2003). Fundamentos del Desarrollo Sostenible. Revista del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Geológica Minería, Metalúrgica y Geofísica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Vallaes, F. (2005). ¿Que es la Responsabilidad Social Universitaria? Artículo publicado en la revista PALESTRA, Portal de Asuntos Públicos de la Pontificia Universidad Católica del Perú."

Además de esta amplia exposición del porqué la Autonomía Universitaria es vital para que la institución logre dar buenos frutos, se expondrá otros hechos fácticos que se deben tener en cuenta sobre lo que se es que en los años próximos pasados a la expedición de la citada Sentencia del TC -15 de noviembre de 2015-, **se ha hecho más evidente el riesgo que representa la configuración de la SUNEDU**



como órgano adscrito al Poder Ejecutivo, que no es únicamente teórico, sino puede ser comprobado a través de los hechos sucedidos, como por ejemplo ya son veintiún (21) universidades públicas que vienen siendo gobernadas por las Comisiones Organizadoras designadas directamente por el propio Ministerio de Educación, este estado de cosas resulta totalmente contrario a la autonomía universitaria que garantiza el Art. 18° de nuestra Carta Magna.

Un tema que preocupa mucho, es que, desde el Estado, se administra a 21 universidades públicas en todo el territorio peruano, innegablemente es inmenso en presencia, posición de dominio y de injerencia inclusive en los ámbitos que ya se desarrollaron líneas arriba.

El tema es tan delicado que merece ser seriamente evaluado para que, en nuestro país, cada vez que cambie de gobierno, las universidades no estén sometidas a criterios políticos. Sólo deben serlo para los fines para los que fueron creadas. Respetar la Autonomía Universitaria es una piedra angular para el correcto desarrollo de las universidades en el país.

➤ **Composición del actual Consejo Directivo de la SUNEDU:**

Se puede evidenciar que su conformación no es plural y carece de representatividad universitaria real, pues sus miembros son designados de hecho por el Poder Ejecutivo, como se puede leer en las Resoluciones y normas legales. Así tenemos que:

- El Superintendente es propuesto por el Ministro de Educación, es decir el Poder Ejecutivo;
- El representante del CONCYTEC, también es del Poder Ejecutivo, pues el CONCYTEC es un organismo adscrito a la PCM;
- De los otros cinco miembros, dos docentes provienen de universidades públicas y uno de una universidad privada; los docentes sonevaluados por una Comisión designada por el MINEDU, es decir el Poder Ejecutivo.
- La Comisión de Selección la designa el MINEDU mediante Resolución Ministerial;
- Los otros dos miembros seleccionados, son personalidades que



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

deben cumplir con los requisitos, pero estas personalidades son aprobadas por el Consejo Nacional de Educación - CNE, que es un Órgano Consultivo del MINEDU.

- Es decir, todas las entidades pertenecen o tienen relación de dependencia al Poder Ejecutivo. Todos son designados por Resolución Ministerial. Incluso el Consejo Nacional de Educación, el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 007-2002-ED, señala: (...) *"El Poder Ejecutivo designará a los consejeros por un período de seis años mediante Resolución Ministerial"*.

- Como puede observarse, ninguno de los miembros del Consejo Directivo representa independiente y objetivamente a las universidades, éstas no participan directamente en las decisiones que se tomen para ellas, responden fundamentalmente a lo que decida el Ministerio de Educación.

➤ **Ámbito y límites del Ministerio de Educación**

Es importante establecer con claridad el ámbito y los límites del accionar del Ministerio de Educación, pues no resulta pertinente su intervención en las funciones que le son propias a las universidades de conformidad al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, pues ésta les otorga potestad soberana para aprobar su propio ordenamiento jurídico, planes y programas académicos, elección y designación de autoridades y representantes, elaboración y aprobación de su presupuesto, situación que no es compatible con el actual funcionamiento y atribuciones que tiene el Ministerio de Educación y la SUNEDU, pues no se ajustan al Estado de Derecho, además de distorsionar las importantes responsabilidades que tiene el Ministerio de Educación; por ello, resulta imperativo que las atribuciones otorgadas a la SUNEDU, sean compatibles con los preceptos constitucionales consagrados en nuestra Carta Magna, especialmente en lo concerniente a la vigencia plena de la Autonomía Universitaria, precisamente para sujetar el funcionamiento de las instituciones públicas al Estado de Derecho, que tiene como pilar de sustentación la primacía de la Carta Magna. Esta es una de las razones más importantes para fortalecer la Institucionalidad de la Universidad Peruana, en el marco de su Autonomía, consagrada en el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú. SUBSANAR ESTA ANOMALÍA, es el objeto de la presente esta iniciativa legislativa.



➤ **La propuesta y otras observaciones a la actual Sunedu, en cuanto a la autonomía universitaria**

La modificación del artículo 1, mediante la propuesta legislativa, pretende devolverle la naturaleza de la existencia de la autonomía universitaria, con ello no se pretende desconocer el rol del Ministerio de Educación como rector del sector educativo; sin embargo, este debe coordinar con las universidades, mas no imponerse.

Considerar que la SUNEDU evaluará los programas de estudios de las universidades en el marco del licenciamiento, es igualmente, una vulneración a la Autonomía Universitaria, no solo porque son más de 90 universidades con un gran número de programas de estudios, tanto en pregrado como en posgrado, sino porque, normar la creación de facultades es un exceso y una vulneración de la autonomía académica, porque es a la universidad a la que le corresponde crear facultades, escuelas, programas entre otros, por lo que este proceso no sólo es una traba burocrática sino una discriminación a las universidades alegando a que las carreras deben estar fijadas de acuerdo a la oferta laboral, lo que desconocería, por ejemplo, las carreras de ciencias sociales, el Perú es complejo y diverso, su realidad exige profesionales en los diversos campos del saber y estar muy bien preparados para atender correctamente los desafíos que la realidad nacional e internacional demandan.

En ese sentido, el Proyecto de Ley plantea la modificación específica de aquellos artículos que, en su contenido, vigencia y subsecuente aplicación, generan un grave deterioro a la Autonomía Universitaria, especialmente las universidades públicas.

También es importante aclarar que la iniciativa no cuestiona a la Ley Universitaria en su integridad; sin embargo, resulta imperativo modificar y derogar aquellos artículos y normas que colisionan con los principios legales y constitucionales antes señalados. **Se busca cumplir con lo establecido en la Constitución Política del Perú, fortaleciendo la Autonomía Universitaria.**

➤ **El proceso de Licenciamiento de las universidades en el país, prácticamente ha concluido.**



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En general, se han licenciado 92 universidades entre públicas y privadas, así como 2 escuelas de post grado y 50 universidades (47 privadas y 3 públicas) no lograron su licenciamiento, las tres universidades públicas que son las siguientes:

- 1.- **La Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, - UNICA**, que, a decir de las autoridades de la universidad, del Ministerio de Educación y de la SUNEDU, está muy próximo (unos meses) de conseguir su licenciamiento.
- 2.- **La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, - UPRG**, de Lambayeque, que está en pleno proceso de implementación de medidas coordinadas con los organismos superiores del Ministerio de Educación y de la SUNEDU. Su proceso de culminación del Licenciamiento está en evaluación constante.
- 3.- **La Universidad Nacional Ciro Alegría de Huamachuco, La Libertad**, según indicó la SUNEDU, la UNCA deberá presentar un plan detallado y orientado a garantizar un proceso de ordenado de cese. Agregó que remitirá al Ministerio de Educación (Minedu), en su condición de órgano promotor de las universidades públicas, esta decisión y la documentación que sustenta la denegatoria de licenciamiento de la UNCA.

Este último caso, resulta muy aleccionador de cómo es que la SUNEDU, que no nació por Ley para cerrar universidades, para anularlas, exterminarlas y con ello las ilusiones de los jóvenes peruanos de los lugares más alejados de nuestro país. NACIÓ PARA BUSCAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD, por ello, resulta inconcebible que este caso de la Universidad Nacional Ciro Alegría de Huamachuco, nada más que de la tierra de nuestro Bate Mundial, reconocido por la Literatura Mundial, haya sido cerrada por esta mala gestión de la SUNEDU, no se está contra ella ni contra sus fines y objetivos, sino con quienes la administran desde una muy obtusa mirada y sin conocer la esencia de la Universidad, pues los directivos de ella, los funcionarios que laboran allí y los especialistas, no son de diversas profesiones, en su gran mayoría están laborando bachilleres de áreas que no tienen mayor incidencia ni en las ciencias ni en las ingenierías. Se debe buscar una pronta solución a este problema.

➤ **La educación, un Derecho Fundamental**

Los derechos fundamentales son los que, por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la personalidad, suelen ser recogidos por las constituciones modernas, asignándoles un valor jurídico superior.

Para poder considerarse un derecho como fundamental es necesario que esté plasmado dentro de la Constitución de un determinado país.

En el Perú, el próximo 29 de diciembre de 2021, se cumplirá un año, de que se aprobó en el Congreso de la República y se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 31097, Ley de Reforma del Artículo 16° de la Constitución Política del Perú, con el fin de fortalecer el Sector Educación.

La Ley, en su Artículo Único dispone la modificación del último párrafo del Artículo 16 de la Constitución Política del Perú, el mismo que quedó redactado con el siguiente texto:

"La Educación es un Derecho Humano Fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI", ello implica cambio real en la forma y en el modo en que se debe relacionar a los sujetos de la educación con el propio Estado.

Bajo el enfoque de derechos, la tarea del Estado en la provisión de los servicios básicos en la educación, implica acciones innovadoras y creativas hacia la construcción de ciudadanía.

En ese sentido, la educación ya no se concibe en el marco de una mera política pública, un programa o una finalidad estatal únicamente, tampoco al Estado como un simple garante del derecho como señalaba la Constitución Peruana.

Así pues, los derechos fundamentales son aquellos "derechos declarados por la Constitución que gozan del máximo nivel de protección".

¿Qué se espera a partir de la vigencia de esta norma, para el beneficio de la educación en nuestro país? y de la Universidad Peruana en particular?

¿Cómo se debe hacer uso del no menos del 6% del PBI, que la Constitución Política está destinando para el sector educación, y dentro de él, a la Universidad Peruana?



Existen grandes necesidades en las universidades del país, allí tenemos los laboratorios, talleres y su equipamiento, modernización, etc., aún se debe hacer un gran esfuerzo por parte del Estado, como de la propia universidad.

Otra necesidad insoslayable que se deberá atender, en aplicación de esta nueva condición de la Educación en nuestro país, considerada como un Derecho Fundamental, es la relacionada al tema del docente universitario, la carrera docente, deberes y derechos, especialmente éstos, últimos largamente postergados, desatendidos y hasta olvidados.

➤ **Situación del Sistema Universitario Peruano. - Regulando la calidad en la cantidad**

A manera de información y para que la Representación Nacional y los usuarios de los servicios universitarios tengan datos referenciales, **adjuntamos el extracto sobre la situación del Sistema Universitario Peruano, subtítulo Regulando la calidad en la cantidad**, la misma que se puede hallar en la siguiente dirección electrónica.

<img src=<https://i0.wp.com/educacionalfuturo.com/wp-content/uploads/2014/11/prin1.jpg?ssl=1> alt="" data-recalc-dims="1"/> />

La prestigiosa QS World University Rankings, que lanzó el ranking de las 300 mejores universidades de Latinoamérica, donde aparecen 16 universidades peruanas.

Este ranking es liderado por Brasil, que coloca a 78 de sus 246 universidades.

Le siguen México, con 46 de un total de 146;

Colombia, con 41 universidades de 175;

Argentina (34 de 149) y Chile (30 de 77).

Hay que anotar que las universidades de estos países aparecen en promedio entre el 25 y 30%.

En el caso de Chile es incluso cercano al 40%.

En el Top 100 Brasil tiene 25 universidades,

Argentina 19,

Chile 15,



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

México 15, Colombia 11 y

Perú solo tres:

Universidades PUCP (puesto 30),

Universidad Nacional Mayor de San Marcos (57) y

Universidad Peruana Cayetano Heredia [UPCH] (65).

- Como mayor referencia también estamos señalando otras universidades del país, que no están entre las 300, pero que siguen en ubicaciones que no lo hemos detallado y son las siguientes:

La Universidad Nacional Agraria La Molina,

Universidad de Lima,

UNI,

USMP,

San Agustín (Arequipa),

Antonio Abad (Cusco),

Universidad de Piura,

Nacional de Trujillo,

Universidad del Pacífico,

UPC,

Universidad Federico Villarreal,

Ricardo Palma y

USIL.

- ✚ Más recientemente apareció el ranking desarrollado por la revista América Economía, **que coincide en la ubicación de las tres mejores universidades.**

Lo interesante de este ranking es que al ser por invitación expresa, las universidades han revelado información actualizada valiosa que sirva para



compararlas; **sin embargo, tiene una limitación ya que solo participaron 14 universidades**, es decir el 10% del total.

Incluso, varias de las que aparecen en el ranking de QS no han participado, por lo que debe tomarse solo como una referencia, a la espera de nuevas ediciones con mayor representatividad.

Este ranking muestra que la universidad con mayor número de publicaciones es la UPCH, Seguida de la PUCP.

La UNMSM es la que mayor número de carreras acreditadas tiene (19), Seguida de la Católica (9) y La de Lima (8).

III. MARCO NORMATIVO

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Reglamento del Congreso de la República.
- c. Ley 30220, Ley Universitaria.
- d. Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. – SINEACE.
- e. Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- f. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - LOPE.
- g. Ley N° 31097, Ley de Reforma del Artículo 16° de la Constitución Política del Perú, con el fin de fortalecer el Sector Educación, declarando a la Educación como un Derecho Fundamental y asignándole recursos no menos del 6% del PBI, anualmente.
- h. Ley 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- i. Políticas Públicas del Acuerdo Nacional.



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IV. EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley busca que se respete el principio constitucional que establece que ésta, está sobre todas las demás normas del sistema; que toda ley y todo acto judicial o ejecutivo tienen que encontrar su fundamento de validez en la norma suprema, como una garantía de la supremacía del derecho.

El Proyecto de Ley se encuentra comprendido en las políticas públicas sobre el derecho a la educación y específicamente a la educación universitaria, en el marco de lo establecido en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que, de convertirse en Ley, modificaría los artículos 1, 15 y 17 de Ley 30220, Ley Universitaria.

El objetivo y fines de la propuesta legislativa son fortalecer la institucionalidad de la universidad peruana y adecuar el sistema universitario de nuestro país ajustándolo a la Constitución Política y a las leyes, en el marco de su autonomía, consagrada en el Artículo 18° de la Carta Magna y dentro del Estado de Derecho, como garantía jurídica para el bien de todos los peruanos.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO **VI.**

En la propuesta legislativa se propone restablecer la Constitucionalidad de la Ley Universitaria, Fortalecer la Autonomía Universitaria adecuando sus disposiciones a los estándares de la Carta Magna; la norma propuesta no tiene efectos presupuestales ni provoca erogación alguna de fondos públicos, tampoco crea ningún organismo, entidad, programa, ni irroga gasto al Tesoro Público.

No tiene efectos monetarios directos, y no se identifican sectores que resulten perjudicados o afectados.

VII. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se nutre de seis Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, las mismas que son las siguientes.



PROYECTO MULTIPARTIDARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La Primera: Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho.

La Décima Primera: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.

La Vigésima

Cuarta: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.

La Vigésima Sexta: Promoción de la Ética y la Transparencia y (...).

La Vigésima Octava: Plena Vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos (...), y

La Vigésima Novena: Acceso a la Información, (...)

Lima, 8 de diciembre de 2021